

BASES GENERALES

Concurso Comunal de Proyectos de Emprendimiento QUINCHAO EMPRENDE 2014

I. Del Concurso

El Concurso Comunal de Proyectos de Emprendimiento 2014, en adelante “**Concurso Quinchao Emprende**”, es una instancia Comunal impulsada por la Ilustre Municipalidad de Quinchao, destinada a financiar proyectos productivos, propuestos por *Emprendedores* de la comuna del mismo nombre, con el objetivo de promover el desarrollo productivo y económico de la Comuna de Quinchao.

II. Objetivos

Objetivo General:

Fomentar el desarrollo productivo y económico de los emprendedores y empresarios formales e informales de escasos recursos de la Comuna de Quinchao, a través del financiamiento de iniciativas productivas sustentables en el tiempo.

Objetivos Específicos:

1. Potenciar las capacidades de las personas en el desarrollo de iniciativas productivas sustentables en el tiempo.
2. Constituir una alternativa de financiamiento para pequeñas iniciativas productivas individuales.
3. Contribuir al desarrollo económico local de la Comuna de Quinchao mediante la generación, fortalecimiento y proyección de redes de apoyo públicas y privadas.

Para los efectos de estas bases se entenderá por:

- **Emprendedores** (as) a aquellas personas cuyas ideas de negocio presentadas aún no se han materializado, o no han cumplido al menos un ciclo productivo;
- **Empresarios** (as): a las personas naturales o jurídicas que realizan una actividad económica, formal o informal, que ha operado a lo menos un ciclo productivo;
- **Ciclo productivo** el tiempo que toma realizar todas las actividades y procesos que requiere la microempresa para producir y vender una unidad de producto o servicio;
- **Impacto**, el incremento verificable de las ventas de las microempresas y en la mejora en la calidad y cantidad del empleo que estas generan.

III. Patrocinantes y Participantes:

1. Patrocinante:

El patrocinante del concurso es la I. Municipalidad de Quinchao, la que aportará \$12.000.000 correspondientes a premios del Concurso.

2. Participantes

- Podrán participar en el Concurso todas las personas naturales en forma individual, que se encuentren en la categoría de emprendedores(as).
- Podrán concursar las personas que tengan inicio de actividades en 2ª categoría o que presenten inicio de actividades en 1ª categoría, sólo si esta es **menor a un año** considerado desde la fecha de apertura de las bases del concurso.
- Podrán concursar personas cuyo domicilio sea la Comuna de Quinchao, con Ficha de Protección Social del grupo familiar al día y cuyo puntaje sea **inferior a los 14.000 Puntos** (Clases Emergentes) a la fecha de apertura del Concurso.

3. Exclusiones

NO podrán participar del Concurso Quinchao Emprende 2014:

- Aquellas personas que hayan sido beneficiarias por financiamiento otorgado por Sercotec, Indap, Conadi y Sernam en los períodos 2013 y 2014.
- Ganadores, y cónyuges o convivientes, del concurso comunal Quinchao Emprende en cualquiera de sus versiones anteriores.
- Aquellas personas pertenecientes a los programas Prodesal, PDTI, titulares y sus cónyuges o convivientes, en el caso de los usuarios correspondientes al segmento 1. Con respecto a los usuarios del Segmento 2 del Programa, queda excluido de participar en el programa el grupo familiar completo.
- Personas pertenecientes a Chilesolidario que hayan obtenido beneficio de fomento productivo en el último año a partir de la fecha de apertura de las bases del concurso.
- Aquellas personas que tengan inicio de actividades en 1ª categoría ante el SII, con una antigüedad superior a un año a la fecha de apertura de las bases del concurso.
- Trabajadores con contrato de trabajo a jornada completa desde la fecha de apertura de las bases del concurso.

IV. Tipos de Proyectos que se Pueden Presentar:

Se puede presentar todo tipo de proyectos relacionados a las categorías expuestas en la siguiente tabla

Categoría	Ejemplo de postulación*
TURISMO	Servicio de recorridos, Adquisición de bicicletas, otros.
PESCA	Adquisición de equipamiento de emergencias, compra de bote o implementos para la pesca, otros.
ARTESANÍA	Adquisición de materiales para la confección de artesanía en madera, compra de telares, máquinas de hilar, escarmenadoras, ruecas, otros.
COMERCIO	Local de venta de diversos productos, Publicidad, otros.
SERVICIOS	Servicio de gastronomía, de costura, carpintería otros.
Energías Renovables No Convencionales (ERNC)	Proyectos relacionados con energías renovables en negocios productivos. Ej. Paneles solares para obtención de energía de un negocio. Este tipo de proyecto tendrá una bonificación extra.

*: Los ejemplos son sólo una idea para comprender la categoría, no implica que sólo en esas áreas se pueda postular.

Del financiamiento.

1. El financiamiento solamente **podrá ser destinado** a inversión en:
 - Herramientas
 - Maquinaria
 - Equipos
 - Infraestructura (previa entrega de acreditación de dominio de terreno)
 - Promoción y difusión

2. **NO** podrá ser destinado a:
 - Asistencia Técnica
 - Insumos
 - Capital de Trabajo
 - Capacitación
 - Impuestos
 - Venta de Ropa
 - Venta de Leña
 - Garantías, prendas o similares

3. Beneficio

El fondo total del concurso asciende a \$12.000.000 (doce millones de pesos) y corresponde a Fondos Municipales.

El monto máximo a financiar por cada proyecto será de **\$400.000** (neto).

V. Admisibilidad:

1. Para que un proyecto presentado al concurso ingrese al proceso de evaluación y selección, deberá cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:
 - El proyecto debe ser presentado dentro del plazo establecido en estas bases (punto VIII).
 - Los proyectos deben ser presentados en el formulario adjunto a estas bases. Debe proporcionar toda la información solicitada en dicho formulario y la información correspondiente al tipo de proyecto que se postula.
 - Cada proyecto deberá ser presentado en un **sobre sellado** que en su parte externa debe indicar el NOMBRE DEL CONCURSO y NOMBRE DEL POSTULANTE del Proyecto. Si dentro de un sobre se presenta más de un proyecto, **todos** ellos serán eliminados automáticamente del proceso del concurso. El sobre deberá ser entregado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quinchao antes de la fecha y hora determinadas en el punto VIII.

- Todos los proyectos que se presenten al Concurso deberán considerar obligatoriamente el aporte de los postulantes. El aporte en efectivo de la persona deberá ser **al menos de un 20 % del total del proyecto**.
- Se deberá adjuntar certificado emitido por el departamento social de la Ilustre Municipalidad de Quinchao, con puntaje de **Ficha de Protección Social** del Postulante, Jefatura de Hogar a quién corresponda. Si el puntaje es superior al señalado en las bases (14.000 Puntos) el proyecto se declarará inadmisibile.
- Se deberá presentar al menos una cotización **para cada uno** de los productos solicitados.
- Los proyectos deberán ser firmados por el postulante, de modo que **un proyecto no firmado será declarado inadmisibile**.
- En el caso de postular a Infraestructura, deberán presentar antecedentes que permitan verificar la propiedad del terreno donde aquella se construirá. No podrán postular a este ítem personas que no sean propietarias legalmente, en cambio, sí se aceptará la postulación de cónyuges o convivientes de titulares de un terreno, siempre y cuando estén autorizados por el propietario. Se deberá presentar, además, un croquis de la construcción.

2. Declaración de admisibilidad

La admisibilidad de todos los proyectos que se reciban en el Concurso será determinada por la Ilustre Municipalidad de Quinchao. Esta verificará el cumplimiento de los criterios detallados en el punto VI, y levantará un acta resumiendo el resultado de dicha constatación.

3. Proyectos NO admisibles.

Serán considerados inadmisibles los proyectos que no cumplan con los requisitos enumerados en el punto V.3 de las presentes bases.

Causales comunes de inadmisibilidad:

- Formularios incompletos;
- Formularios sin firma de postulante;
- Presentación fuera de plazo;
- No presentación de todos los documentos requeridos: Ficha de protección social, Cotizaciones, u otros requeridos según categoría a la que postula;
- Aporte propio inferior al mínimo requerido;
- Postulante con iniciación de actividades en primera categoría posterior a un año desde la apertura de bases del concurso;
- Postulante y/o cónyuge o conviviente ,beneficiados anteriormente con el Fondo Quinchao Emprende;
- Postulante pertenece a Programa Prodesal o PDTI.
- Solicita inversión para ítems que el concurso no financia de acuerdo al punto IV.2;

Se considerará y ponderará (de acuerdo a punto VI de las presentes bases), en todas las categorías, los siguientes criterios:

- Entrevista Personal
- Aporte propio en efectivo
- Participación en taller de inducción
- Participación de Jóvenes
- Participación de Mujeres en la Postulación
- Jefatura de Hogar
- Innovación del Proyecto
- Coherencia Idea de Negocio
- Puntaje Ficha Protección Social

Requisito	Documento que acredita
Emprendedores sin inicio de actividades en 1ª categoría ante el SII	Declaración Jurada.
Ficha protección social puntaje inferior a 14.000 puntos	Ficha de Protección Social
No beneficiarios de Sercotec, Indap, Conadi y Sernam periodos 2013-2014	Declaración Jurada
No pertenecientes a programas Prodesal, PDTI	Declaración Jurada o certificado
ChileSolidario beneficiado con proyectos de fomento productivo.	Declaración Jurada o certificado
Trabajadores jornada completa	Certificado de cotizaciones AFP o INP de los últimos 6 meses, o Declaración jurada.
Edad	Certificado de nacimiento

VI. Evaluación de proyectos

1. Criterios de evaluación.

Todos los proyectos recibidos dentro de los plazos establecidos y que sean declarados admisibles, serán evaluados por la Comisión técnica formada de acuerdo al punto VII.

	Criterios	%	Forma de Cálculo	Puntuación e intervalos
1	Entrevista Personal.	15	La Comisión Técnica realizará una entrevista personal a los participantes que se evaluará con notas de 1 a 7.	Cada Nota corresponderá al puntaje obtenido, el cual se ponderará. Se evaluará experiencia y conocimiento del proyecto presentado, si el proyecto se ajusta a los objetivos del concurso.
2	Aporte en efectivo sobre el mínimo requerido.	10	100* (aporte empresarial comprometido /financiamiento solicitado).	1 20 % 3 21% - 30% 7 31% - 40% 10 41% - más
3	Participación en taller de inducción	10	Participación, o no en los talleres de inducción del Concurso.	0 No participa. 7 Participa.
4	Participación de jóvenes (18 a 31 años)	5	Verificación de Edad a través del certificado de nacimiento.	0 Participante mayor a 31 años 7 Participante entre 18 y 31 años de edad
5	Participación de Mujeres en la Postulación	5	Género del postulante.	0 No es mujer 7 Es mujer

6	Innovación del Proyecto	15	Será Evaluado por Comisión Técnica	0 No presenta Innovación 3 Tiene componentes innovadores 7 Es muy innovador
7	Jefatura de Hogar	10	Información Ficha Proyección Social	0 No tiene 7 Tiene
8	Coherencia Idea de Negocio y sustentabilidad de la Idea en el Tiempo	10	Revisión de Formulario de Postulación por Equipo Técnico	Se evaluará con nota de 1 a 7, nota que se ponderará.
9	Puntaje Ficha Protección Social	10	Puntaje Obtenido en Ficha Protección Social	0 14.000 -11.001 3 11.000 - 8.001 6 8.000 – 5.001 9 5.000 - 2.000
10	Uso de Energías Renovables No Convencionales	10	Según evaluación y formulario.	0 No utiliza ERNC 7 Sí utiliza ERNC

De este modo, en la tabla se especifica la forma de cálculo y los intervalos correspondientes a cada puntaje.

VII. Selección de Proyectos Ganadores

Para la selección de los proyectos ganadores se formará una comisión integrada por 5 Funcionarios en total, los cuales pertenecerán a los Departamentos de Desarrollo Económico Local, Secplan y Departamento Social. A partir de la evaluación de los proyectos se elaborará un ranking que considerará evaluación de gabinete y entrevista personal. La comisión podrá solicitar mayores respaldos a las declaraciones juradas, previa aprobación del proyecto.

A la entrevista personal serán citados los **35** mejores puntajes de la Evaluación en Gabinete. Finalmente se realizará un ranking con los 35 mejores puntajes y se llevarán a sanción del Concejo Municipal.

VIII. Aspectos Administrativos.

1. Plazos.

- Plazo para retirar bases y formularios de postulación:
Desde 24 de Noviembre al 30 de Diciembre de 2014 en el Departamento de Desarrollo Económico Local de la Ilustre Municipalidad de Quinchao; o a través de la página web de la Municipalidad de Quinchao.
- Plazo para presentar los proyectos:

Los proyectos deberán ser presentados en sobre cerrado hasta las **12:00** hrs. del día **Viernes 27 de Febrero de 2015** en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Quinchao, Calle Amunátegui N° 018 de la ciudad de Achao.

- Evaluación técnica de los proyectos:
La evaluación de los proyectos se llevará a efecto entre el 02 y el 20 de marzo de 2015.
- La entrevista personal:
Se llevará a efecto entre el 23 y el 27 de marzo de 2015.
- Sanción del Concejo Municipal:
Se llevará a efecto entre el 30 de marzo y el 3 de abril de 2015.
- Transferencia de recursos:
Dentro del primer semestre de 2015.
- Resultados de la adjudicación:
Los ganadores del concurso serán publicados en la página web y en la oficina de Fomento productivo de la Ilustre Municipalidad de Quinchao.

2. Consultas.

Las consultas podrán realizarse al correo electrónico fomentoquinchao@gmail.com o al teléfono 065-2 661 176.

El plazo para formular consultas **vence a las 13:00 hrs. del día Viernes 30 de Enero de 2015.**

3. Otros aspectos.

Los funcionarios(as) de la oficina de fomento productivo se encuentran inhabilitados para formular los proyectos de los postulantes por cuanto el Departamento de Desarrollo Económico Local pertenece a la comisión evaluadora.

Ante cualquier situación no contemplada en estas bases o diferencias que pudieren surgir, estas serán resueltas por la comisión detallada en el punto VII.

La compra de cada uno de los productos o servicios solicitados de acuerdo a cotización deberán hacerse contra entrega de factura a nombre del titular del proyecto o bien, con boleta detallada. No se aceptarán boletas por montos mayores a \$20.000 pesos en cuyo caso se deberá presentar factura correctamente detallada.

Los ganadores tendrán un plazo de ejecución de 60 días para proyectos distintos a aquellos que contemplen infraestructura y de 90 días para los que sí contemplen infraestructura, una vez entregados los recursos por parte del Municipio. Posteriormente, se

deberá hacer la rendición del proyecto para lo cual se entregarán las boletas y facturas correspondientes a las adquisiciones de lo solicitado en el formulario entregado y aprobado por el Concejo. De no ser así, el beneficiario deberá devolver lo utilizado en otros ítems no autorizados. Junto con lo anterior, en los casos en que no se utilice el total de lo adjudicado se deberá devolver a la I. Municipalidad de Quinchao, lo que no se haya invertido. Este trámite se deberá realizar en la oficina de Tesorería de la I. Municipalidad de Quinchao.

Se realizará una evaluación posterior a la ejecución de los proyectos durante un periodo de 6 meses posteriores a la entrega de los recursos, la cual será respaldada mediante una Ficha de Supervisión. En caso que no se haya cumplido el proyecto o que se haga mal uso del beneficio económico, la I. Municipalidad de Quinchao está en pleno derecho de tomar acciones legales en contra del receptor del beneficio.

IX. Actividades de apoyo.

La Ilustre Municipalidad de Quinchao, realizará un **taller de capacitación** a las personas interesadas, el cual tendrá una ponderación en su asistencia. Dicho taller se llevará a cabo el día **lunes 15 de Diciembre del año 2014**. Si las condiciones climáticas son adversas y se encuentra cerrado el puerto de Achao, existirá la posibilidad de hacer un segundo taller, lo cual se avisará oportunamente.

Departamento Desarrollo Económico Local
Ilustre Municipalidad de Quinchao
Achao, Noviembre de 2014